REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Directoral

Nº 308 - 2014 DE/ENAMM

Callao, 30 DIC. 2014

Visto el Acta de Consejo Académico N° 023-2014/CA de fecha 18 de diciembre del 2014, cursado por el Presidente del Consejo Académico y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 3º de la Ley Nº 26882, de fecha 20 de noviembre de 1997, la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", otorga Grados Académicos y Títulos Profesionales a nombre de la Nación, los que conforme a lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, confiere a la Escuela los derechos y deberes para otorgar en nombre de la Nación el Grado Académico de Bachiller y los Títulos respectivos, así como inscribirlos en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria;

Que, el Reglamento General de Grados y Títulos de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", aprobado con Resolución Directoral Nº 001-2013 DE/ENAMM de fecha 02 de enero de 2013, dicta las disposiciones correspondientes para la obtención del Grado Académico de Bachiller en la Entidad;

DIR. ACAD. PRE-GRADO ENAMM V°B°

Que, de conformidad con lo previsto en el Titulo III De los requisitos para optar el Grado Académico de Bachiller, Capítulo I de los requisitos para optar el grado académico de bachiller, artículo 8º y siguientes del citado reglamento, precisa los requisitos y procedimientos administrativos previos para la obtención del grado académico de bachiller;

JEF. OFIC. ASES. JUR. ENAMM V°B°

Que, mediante Memorándum Nº 401-2014/SAC de fecha 05 de diciembre del 2014, la Secretaria Académica eleva los Expedientes de Mauricio Antonio URRUTIA Orchard, Carlos Emanuel SERVÁN Emmanuel, Aaron Omar ORTEGA Montes De Oca, Ada María SANDOVAL Sullón y Liz Janeth PORTILLO Ramos, egresados del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria, para el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller.

SUB DIRECTOR ENAMM V°B°

Que, el Consejo Académico recomienda otorgar los Grados Académicos de Bachiller en Ciencias Marítimas, autorizándose a la Secretaria / Grados y Títulos la confección de los Diplomas respectivos, así como su registro correspondiente

e inscripción en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, por haber cumplido con las exigencias establecidas en el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", aprobado por Resolución Directoral Nº 001-2013 DE/ENAMM de fecha 02 de enero del 2012;

De conformidad con lo previsto en el inciso (l) del artículo 8º de la organización y funciones de la entidad, aprobadas por Decreto Supremo Nº 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director, Director Académico de Pre Grado y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

DIR. ACAD. PRE-GRADO ENAMM V°B°

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR el Grado Académico de Bachiller en Ciencias Marítimas a nombre de los egresados:

JEF. OFIC. ASES. JUR. ENAMM V°B°

01	Mauricio Antonio URRUTIA Orchard
02	Carlos Emanuel SERVÄN Emmanuel
03	Aaron Omar ORTEGA Montes de Oca
04	Ada María SANDOVAL Sullón
05	Liz Janeth PORTILLO Ramos

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Secretaría Académica / Grados y Títulos, la confección de los Diplomas correspondientes, así como su registro e inscripción en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU).

SUB DIRECTOR ENAMM V°B°

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Fernando VALERIANO FERRER González
04838233

Capitán de Fragata
Hugo Harold VALLES Iglesias
Sub-Director de la Escuela Nacional de Marina Mercante
"Almirante Miguel Grau"